



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04826 2023-

GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

San Ignacio;

04 OCT 2023

VISTO; El expediente N° 09987 de fecha 26 de setiembre del 2023 en 04 folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, con expediente del visto el Profesor SIXTO ANTONIO AMARI MALDONADO de la IE. N° 17963 Buena Esperanza, distrito Huarango, provincia de San Ignacio solicita Licencia Con Goce de remuneraciones por fallecimiento de su señora madre: María Obdulia Maldonado Gonzales, a partir del 24/09/2023 al 08/10/2023 (15) días, y;

Que, siendo procedente atender dicha petición, en concordancia con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, artículo 71° y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED., Artículo 188°, inciso a) La Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos se rige por lo siguiente: Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y se el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario, b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento, concordante con la RVM N° 081-2023-MINEDU, numeral 5.7, y;

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, por fallecimiento de su señora madre María Obdulia Maldonado Gonzales, según Acta de Defunción que se anexa al presente, al Profesor **SIXTO ANTONIO AMARI MALDONADO**, con DNI. N° **27833202** de la I.E. N° 17963 Buena Esperanza, distrito Huarango, provincia de San Ignacio, a partir del **24/09/2023 al 08/10/2023 (15)** días calendario, por producirse el deceso de su señora madre en la ciudad de Jaén.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio